

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) junio 01 de 2023. A despacho el presente proceso informando que el demandado contestó la demanda a través de apoderado judicial, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 01 de junio de 2023.
AUTO INT. 891

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUIS FERNANDO CUARTAS AYALA
Demandado: BLANCA ISABEL HERNANDEZ PÉREZ Y OTRO
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00086-00

Evidenciado el informe secretarial reposa memorial poder conferido al Dr. OSCAR IVÁN MONTOYA ESCARRIA por parte de la demandada, quien contestó la demanda, proponiendo excepciones de las que se corrió traslado emitiendo pronunciamiento la parte demandante, razón por la cual, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., teniéndose notificado por conducta concluyente, ordenándose continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **BLANCA ISABEL HERNANDEZ PÉREZ y ABRAHAM FERNANDO CUARTAS HERNANDEZ,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: AGREGAR la contestación de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. OSCAR IVÁN MONTOYA ESCARRIA para actuar como abogado de los demandados, en los términos del memorial poder conferido.

CUARTO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día **18 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:30 AM.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 042 de hoy 02 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d87358f9b0dd69f26a27de03f0b14269fca1d07f850c872a1051aad14d71568**

Documento generado en 01/06/2023 05:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>